

Santa Cruz, 05 de Junio 2024.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra n) de la Ley N° 19.886. **“Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo”.**
- 3.- Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 4.- Memorándum N° 27 del 05.06.2024 del Encargado Área Prevención de Riesgos, en el cual se solicita la contratación del Servicio de Desinsectación, Sanitación y Desratización, Escuela María Victoria Araya Valdés.
- 5.- Cotización de Sociedad de Soluciones Ambientales Control Green Max Ltda, del 05.06/2024.
- 6.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°614 con cargo a la Cuenta Presupuestaria 215.22.08.003.001.001, Presupuesto Educación.
- 7.- Según los Términos de Referencia adjuntos, aprobados por el Director de Educación Municipal.
- 8.- Según Orden de compra 3863-230-SE24 en estado guardada.
- 9.- Certificado SII, situación tributaria de terceros.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, se hace indispensable realizar el Servicio de Desinsectación, Sanitación y Desratización, Escuela Millahue de Apalta, considerando que la última aplicación realizada fue en el mes de marzo, cumpliendo a la fecha la efectividad del servicio.
- 2.- Que, la Escuela María Victoria Araya Valdés deben contar con Servicio de Fumigación vigente, para controlar plagas y así evitar situaciones de insalubridad.
- 3.- Que realizadas las consultas en el catálogo de convenio marco para verificar disponibilidad del servicio, este no se encuentra disponible.
- 4.- Que dada la situación corresponde que se contrate a través del mecanismo de trato Directo al proveedor Sociedad de Soluciones Ambientales Control Green Max Ltda Rut: 76.264.303-0 por un monto de \$590.000.

DECRETO EXENTO N°2856.-

- 1.- **APRUEBESE**, Términos de referencia para la compra de **“Servicio de Desinsectación, Sanitación y Desratización, Escuela María Victoria Araya Valdés”**.
- 2.- **AUTORÍCESE**, servicio a través de **TRATO DIRECTO** del portal Mercado Publico, con la empresa **SOCIEDAD SOLUCIONES AMBIENTALES CONTROL GREEN MAX LTDA RUT N°76.264.303-0** por un monto de **\$590.000 IVA INCLUIDO** orden de compra **3863-230-SE24** autorizado por el Director de Educación Municipal, para comprar con cargo a la cuenta Educación.
- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la Cuenta Presupuestaria 215.22.08.003.001.001 del Presupuesto EDUCACIÓN.
- 4.- **PROCEDASE** enviar Orden de Compra a la empresa señalada en el cuadro del punto 2 precedente.
- 5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

- * Alcaldía (1)
- * Daem (1)



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal